

ANDEG - 093- 2024

Bogotá D.C., septiembre 23, 2024

Doctora **María Susana Muhammad** Ministra Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible Ciudad

Asunto: Comentarios ANDEG proyecto de decreto reglamentación PNCTE

Estimada señora Ministra,

La Asociación Nacional de Empresas Generadoras – ANDEG, atentamente se permite enviar sus comentarios respecto a la propuesta de reglamentación general del Programa Nacional de Cupos Transables de Emisiones – PNCTE, expedida recientemente por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

En primera medida, desde ANDEG reconocemos la importancia de que el país avance en el cumplimiento de las metas de acción climática trazadas, sin embargo, es necesario que se revise hacia donde se dirige la acción considerando que Colombia presenta un inventario de emisiones de gases efecto invernadero en donde el mayor aportante es el sector AFOLU. Esto, considerando que, si se recarga la acción en otros sectores altamente regulados, puede generar impactos negativos en materia de competitividad, empleo e inversión para los territorios y el país en general.

Para el sector eléctrico y su cadena de valor, una mayor carga impositiva asociada a los instrumentos de precio al carbono, puede derivar en impactos significativos para los diferentes agentes de la cadena de prestación del servicio y por ende repercutir en las tarifas de energía. Lo anterior, no solo afectaría a las industrias sino a todos los usuarios del país y siendo este un servicio público esencial podría tener efectos negativos en la inflación, el desarrollo social y económico; con lo cual desde ANDEG consideramos que la política de transición energética justa, no puede resultar ser injusta para los hogares y las industrias que son el motor de desarrollo del país. Se debe considerar, además, que, al tener una matriz eléctrica predominantemente hidroeléctrica, la generación termoeléctrica es la que respalda y garantiza la confiabilidad del Sistema, y que las emisiones de este sector representan tan solo el 4.6% frente al inventario nacional y que, al generar una mayor carga impositiva, se podría poner en riesgo la seguridad energética del país.



En este sentido, preocupa que la propuesta de reglamentación presentada no contempla de manera explícita, la forma en que este instrumento se articulará con el impuesto al carbono, según lo establecido en el artículo 30, parágrafos 1 y 2 de la Ley 1931 de 2018, en aras de evitar que un mismo sector, o un mismo agente quede expuesto a una doble medida orientada hacia el mismo objetivo (reducción de emisiones) y evitar así no solo una doble contabilidad de emisiones sino una doble carga impositiva que redunde en mayores impactos hacia el sector empresarial y su viabilidad económica y financiera, y por ende con mayores efectos en la competitividad y desarrollo económico nacional.

Ahora bien, el proyecto de decreto genera una alta incertidumbre, pues aún se desconocen muchos aspectos fundamentales para la participación de los agentes en el esquema y para conocer realmente cómo funcionaría el sistema. De igual manera se observa que existen conceptos que faltan ser definidos y que la redacción y terminología de la propuesta reglamentaria no resulta ser del todo clara en muchos de sus artículos, dando espacio a la libre interpretación y a vacíos de entendimiento sobre el funcionamiento y aplicación del Programa.

En este contexto, resulta fundamental que primero se definan los aspectos para operativizar el Reporte Obligatorio de Emisiones – ROE (plataforma, metodología, tiempos, etc.), su articulación con lo dispuesto en la Resolución 839 de 2023 sobre el RUA – RETC y lo allí dispuesto en materia de reporte de emisiones de GEI y tiempo de reporte de los diferentes sectores económicos. Siendo este el insumo fundamental para la toma de decisiones en el marco del PNCTE.

Consideramos, además, que se están delegando facultades y responsabilidades al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que demandará de una alta capacidad institucional y la continuidad de los encargados de atender el funcionamiento del Programa y adelantar las atribuciones previstas en la propuesta de reglamentación. Observamos oportuno que sea el Comité Técnico u otra entidad, quien asuma el liderazgo del Programa, según lo establezca la CICC y que a su vez este Comité cuente con la participación de todas las carteras ministeriales, en especial Minas y Energía, Transporte y Agricultura y que acorde a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1931 de 2018 cuente también con representantes gremiales.

De igual manera, se deben establecer los criterios y mecanismos para garantizar la transparencia en el manejo del Programa, de las subastas, las asignaciones directas, los recursos y los resultados obtenidos.

Por otra parte, estimamos oportuno que los umbrales que determinan la asignación directa de los cupos sean definidos de manera sectorial de conformidad con las metas establecidas en la NDC para cada cartera y que sean



las cabezas ministeriales quienes, en virtud de sus particularidades, tracen la mejor ruta para definir los agentes regulados y la asignación de los cupos, de acuerdo a las condiciones y realidades de cada sector en aras de no afectar negativamente su desarrollo.

Finalmente, reiteramos la importancia de avanzar en el fortalecimiento de capacidades a nivel país para la implementación de este tipo de programas y que el proceso de reglamentación específica y siguientes fases de diseño sean participativas. Es necesario asegurar un análisis costo beneficio de las medidas de gestión del cambio climático, y el impacto económico del cumplimiento de las metas trazadas en la NDC. Esto teniendo en cuenta que, al momento de establecerse el PNCTE la realidad del país era muy diferente a la actual y que los esquemas voluntarios y progresivos pueden tener mejores resultados en el largo plazo, con lo cual solicitamos que este, sea un instrumento voluntario, considerando que la meta asociada es tener un sistema en implementación.

En el archivo de Excel **Anexo 1. Comentarios ANDEG PNCTE**, se presentan las observaciones puntuales sobre el articulado propuesto.

Sin otro particular, quedamos a su disposición para ampliar la información que se estime pertinente y reiteramos la necesidad de generar espacios de diálogo, socialización y participación con los sectores para la construcción y definición de la reglamentación del Programa para que los instrumentos de política pública procuren responder a las necesidades en materia de gestión del cambio climático pero que también correspondan y sean proporcionales a la realidad del país y los sectores económicos.

Cordialmente,

Alejandro Castañeda

Alejandro Castañeda

Presidente Ejecutivo

Copia: Maria Saralux Valbuena - Dirección de Cambio Climático y Gestión del Riesgo

MINISTERIO DE DESARROLLO S	SOSTENIBLE	COMENTARIOS PRESENTADOS POR ACTORES EXTE Proceso: Instrum Vigencia:	entación ambiental 06/10/2022	Silverna kinggada de Gestalon Codego: FALNA-24
N/COMMACIN SOSSE LA PRODUESTA NOMES DE. INSTRUMENTO "Por of coal as additions of Capable 14 of Table 3 do in Parts 2 fell Libro 8 del Decreto 1978 at 2955 on in Indicatorable con of programs and/ord of cupos translatin de amalein de amalein de amalein de passe de debt inversadora." Versión 1				
TIPO		DECRETO X RESOLUCIÓN	OTRO ¿CUÁL?	DO MM AA
Entidad:	Asociación Nacional de Empresas Generadoras	- ANDEG	1. IDENTIFICACIÓN DEL ACTOR Cargo: Directora Ambiental y de Soste	nblidad
Nombre: Teléfono: Ciudad:	Catalina Rubio Morelli	Celular: 3102230995	Profession: Ingeniera Ambiental Come electrónico: crubio (Quandeg. org. Decartamento:	
	mentos consultados, consigne los comentarios generalo	s al instrumento ambiental propuesto de su consideración de manera sintética y precisal)	2. COMENTARIOS GENERALES	
La commentace generates are presentation a presentation and the following control records a factor of the Control of the Contr				
(Respecto al cual presenta No. Del Capitulo	o observaciones o propuestas)		3. COMENTARIOS PUNTUALES	
No. Del Capitulo /artículo SECCIÓN 1 Discosiciones Generales	Numeral, literal, inciso o Parágrafo Artículo 2.2.9.14.3. Definiciones.	Redacción propuesta en el instrumento ambiental	Comentario y justificación del cambio sugerido por el actor Induir definición y alcance de: Acciones de miligación, absorción, remoción	Propuesta de redacción del actor de acuerdo a su comentario y justificación
SECCIÓN 2 Reglas generales del PNCTE	Artículo 2.2.9.14.7. Establecimiento de la Cantidad de Cupos Transables de Emisión de GEI.	El Ministrio de Ambiente y Desamolio Scalambile estáblicará y publicad anualmente la carácted de opcos transaltes de ensisón de GEI del PROFE, teniendo en cuente al filmel de ensisóne máximas, las medicas que estáblicam en AND Comedia ante la GNINUCC, cualquien que la actualica o sustituya, la información acociada a medidas de mitigación potenciales bajo los sectiones cubientos, los efectos esparados en el menado de		El Ministro de Ambiente y Desamido Sostamble estáblicand, selipanta y publicará musimente la contidad de opos transibles de ensisto de GED (PNCTE para cada acett, trainde de naceta de linte de ensistente misionas, las metada que se estáblicaciona de INCC considia antie CANNUCC, o calquiera que la actualica o sustituya, la información asociada a medidas de mitigación potenciales bajo los sectores cubientos, los efectos esperados en
SECCIÓN 2 Reglas generales del PNCTE	Artículo 2 2.9.14.8. Información de las emisiones de GEI generadas.	Los agentes regulados que serán definidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrallo Sodentibla, conforme a los criterios de artículo 2.2.8 14.9 del presente Decrete, abbrein reporter sus emisiones describe e inflincete de CEI lagio las disposiciones del ROE.	Se debe considerar únicamente las emisiones directas, para evitar doble contabilidad entre diferentes seguntes regulados de un mismo o de diferente sector. En dado caso si se llegase a incluir alguna emisión indirecta, esta debe estar estrictamente relacionada con el consumo de energia.	Los agentes regulados que serán obfinidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sodenble, conforme a los criterios del artículo 2.29.14 9 del presente Describ, dicherin reporter sus emiscones directas e infendente associadar al consumo de energia de GET bajo las disposiciones del ROE
SECCIÓN 2	Artículo 229.149. Criterios para la identificación de los agentes Regulados con obligaciones de respaldo	Los agentes regulados con obligación de respatós de emisiones serán identificados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, teniendo en	Respecto a lo establecido en el literal b), se debe considerar la proporcionalidad del aporte en emisiones de cada sector o subsector	
Reglas generales del PNCTE	de emisiones de GEI. Literal b) Parágrafo 1	Les againes appliades con désignation de restinante sea sels inférentates par el farinciero de humbrer y Desarrollo Societarille, Nivendro en care la les pacificacion organiza de los agines de los significacion indicata inferencecia arbeniza (ESI), vinicido e despitade para Colembia, en su el las actividades económicos comegordamentes a los calindacion indicata inferencecia arbeniza (ESI), vinicido e despitado para Colembia, en su la esta del care de la esta del care de la esta del care de la esta delibera en la esta delibera de la esta delibera del la esta delibera del la esta delibera de	Prospector or a formation or the many, in order consoled in projects assists on appare in embodies or class soles to sustance para no general mayores cargos imposibilities a sections entalligibles can apporte up a formation sinch anaginates on late emborres del pale.	Partignol 6. El Ulrinstancio de Ambientos y Decarrollo Scalatelate, mediante acto administrativo, definirá las actividates y lo emisione a ser respoladate y el mecanismo de asignación de los cupos, antes del nicio de cada fase del PNCTE, a que se refere el artículo 2.2.2.9.1.4.22 dil presente Capitulo.
SECCIÓN 2 Reglas generales del PNCTE	Artículo 2.2.9.14.10. Accioes de Seguimiento y Control del Cumplimiento de las Obligaciones de Respiáto de Fisiciones por parte de los Agentes Regulados.	La aplicación del procedimiento administrativo cancionatorio establecido en la Ley 1437 de 2011 a equale que la modifique o sustilloya, es el mecunismo de control administrativo del curulprimento de las obligaciones de respello de emisiones por parte de los apartes regulados, si prejucivo de las demás accorres provides y divides a que haya lugar.	El meanitimes servicionatario delle ser la sillima instancia, se delle contempte la dispuesto en la Lay 1531 di 2016, anticolo 30, paragrafia 3, sobre el son de tissue antibertation para el complémento de la soligicació de requisión las entitiones	Action 2.2 % 14. % Accorate do Sequimente y Control del Couprisiente de las Collegiones de Requistro de Entirenes por parte de los Appartes Regulados. Climinares autre de cumplimente mas una de cumplimente la destiguión de responsable de emisiones de Climinares autre de complimente para el complimente de la deligación de responsable de emisiones por parte de los apparetes regulados en emisiones com que de los apparetes regulados en emisiones com que de los apparetes regulados en emisiones com que las deligacións que para el complimente para de las actual en estados en apparetes que para sel efecto pueda adoptar el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de securido con la extendicación de Artículos de 1.4 se (19 de 1918. UNI. del parte 1918. el ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de securido con la extendicación del Artículos de 1.4 se (19 de 1918. UNI. del parte 1918. el ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de securido con la extendicación del Artículos del 2.4 se (19 de 1918. UNI. del parte 1918. el ministerio del Artículos del 1.4 se (19 de 1918. UNI. del parte 1918. el ministerio de complicación del artículos del 2.4 se (19 de 1918. UNI. del 1918. el ministerio del conferencio de
SECCIÓN 2 Reglas generales del PNCTE	Articulo 2.2.9.14.11 Establecimiento del umbral de errisiones de GEI.	El Ministerio de Ambiente y Desamolo Sostenible definirá el umbral de emisiones anuales de GEI para determiner la obligación de respoido, con base en la cerdidad de envirores directas reportades non en RCE par la segente replacidar. An intero podrá coraddera la entra el comprehendo para el comprehendo de para el compreh	Se debe primero aurozar en la operativiación del ROCE, la diffición de una única metodología de reporte para que la información entre actorre sea compraeté. En este caroa, se propone que la metodología base se das del GIP Orboco. Firente a las enticiones indirectas se debe considerar que en caso de solicitarse debe ser inclamente sociada al consumo de entre que en caso de solicitar debe serviciamente sociada al consumo de entre que en caso de solicitar debe serviciamente sociada al consumo de entre que en caso de servicio de condididad.	El Ministerio de Ambiente y Desamolo Sostenible definirá el umbral de emisiones anuales de GEI para determinar la cibigación de resiguido, con blue en la cardidad de emisiones directas reportales en el ROE por los agentes regulados. A di mismo pode caradiden las emisiones infectios asociatiosal a consenso de energía en caso de las condicion relenios que el cumplimente ha ROE
SECCIÓN 2 Reglas generales del PNCTE	Artículo 2.2.9.14.12. Adquisición de los cupos transables de emisión de GEI.	Les capos transables de emisión de GEI serán adquirádos por los agentes repulsados bajo el PIVCTE a tradés de substates públicas, adigración directa o cualquier dina transacción que se resides entre agentes regulados o entre estas con los titulares de iniciativas de miligación a los que se les haya otropado cupos transables de emisión de GEI.	Es fundamental que aci se plasme de menera espícia como será la articulación com é impuesto al carbono, considerando la despuesto de la despuesto de la	asignación directa o cualquar da transacción que se residor entre agentes regulados o y entre editos con los litulares de iniciánsas de mitigación a los que se les heya obligados cupos transables de embisión de CEI. Parágrafo El Ministerio de Ambiente establecces el procedimiento aglicable, para que los agentes regulados solicitas el recomorimento de los cupos transables encesarios para respuéstar sus embiornes, asociados al papo por concepto del impuesto al radiono causado durante
SECCIÓN 2	Artículo 2.2.9.14.13. Condiciones para la	El Ministerio de Ambiente y Diesamolo Sostenible mediante acto administrativo definirá dentro de los primeros sete (il) meses de casta sido, las condiciones y regidas para la adquisición de cupos transables de emissin de GEI a través de subsatas públicas, incluyendo entre	reducción y la definición de cada una Esto implicaria que el tiempo para que los agentes regulados contarian con 6 meses de transacción para respaldar sus emisiones?	el período cóbjeto de respaláto.
Reglas generales del PNCTE	adquisición de cupos transables de emisión de GEI a través de subasta	otros aspectos la carricted de cupos, la modalidad, precio base de la subasta, frecuencia para su realización y demás condiciones especificas de las mismas. El Ministerio de Ambiente y Desamolio Sostenible definirá, mediante acto administrativo de carácter general, los requisitos para evaluar y	Cómo se artículan estos tiempos con lo dispuesto en los artículos Artículo 2.2.9.14.22. y Artículo 2.2.9.14.23. Es importante que las regias puedan estar claras de marena oportuna para bodas los agentes, en aras de que las empresas puedan presupuestar cómo se dará cumplimiento a sus obligaciones para respaidar las emisiones	
SECCIÓN 2 Reglas generales del PNCTE	Artículo 2.2.9.14.14. Condiciones para la adquisición de cupos transables de emisión de GEI a través de otorgamiento directo	determine las achididate económica las que eventualmente se la ciruparia copo transitate de ensistra de GEI de memos directa. Así resem, publicará para cada princión de cargárente respectivos de acceptiones de cargárente de ensiste de GEI que se ciruparia de memos directa de memos directa de las questes ensistente que de cargando que sese directo. En respón caso enta asignación será jusar de TOS de se ensiscos as en respádes que a sesen deficios. En respón caso enta asignación será jusar de TOS de se ensiscos as en respádes por el aperte aguada. La certificad de capora terrespórta que a porta de cargando de	Considerance que el diorgamiento no dele insidiante en función de adividades económicas sino que sean las cateras ministrarias quiens definan las metas ascirciales y la inclusión no de los agentes, consideranto proporcionalidad, periodalestades responsables para cateda estre a securidad de la expensión de consideranto proporcionalidad, perioda defina el proposicione de la expensión de la expensión de considerante de la expensión delecta de debit el ferir la graticalidad con la que se dimensión la la approción directa.	
SECCIÓN 2 Reglas generales del PNCTE	Articulo 2.2.9.14.15. Otorgamiento de cupos transables de emisión de GEI a iniciativas de mitigación.	El Ministerio de Arebante y Desarrollo Sostenible podrá e centrularimento diospar hasto un 17% de los oupos bransables de emision de CEI que se explora para cada periodo de cumplimento a Ribantes de Riscissina públicas o privadas culturárias de reducción e mención de CEI deletadas para paradire derivera las len registrante, esempre puede huma deleta monte terrolletario de reducidad y entrelación del deletadas en el reticiolo 2.2.3.5.1.5 for deletados paradires deletados en el reticiolo 2.2.3.5.1.5 for deletados paradires del deletadas en el reticiolo 2.2.3.5.1.5 for deletados en el el reticiolo 2.2.3.5.1.7 del presente Decreto.	No as dan a qui face inferencia està esticulo. La molación genes mucha confusión y no se eriende cual seria el propiolo de sejepre a apenten os vincidados quorá transalter. Der de contraco, debrer a esta reviento a estableción que seguinte en giuda por esta perior perior perior de contracto a estableción que seguinte englicado perior que perior perior perior que que perior que perio	
SECCIÓN 2 Reglas generales del PNCTE	Articulo 2.2.9.14.17. Elegibilidad de las iniciativas de mitigación de GEI en el PNCTE.	El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Scatenible definirà los criterios, requisitos, procedimientos y el listado de los metodologias de cuartificación de reducción o remoción de emisiones de GEI que serán exeptadas para que una niciativa de miligación de GEI paeda optira el disregamiento de cupos transables de emisión del GEI dentro del PNCTE cuardo lo corsidera perfirente.	Inclair definición y altamos de . Acciones de miligación, absonción, remoción. Es fundamental que hay muchas actividades de miligación, en especial acciodas a acciones de diciencia energidica para las que no existen su	
SECCIÓN 3 Reglas operativas del PNCTE	Artículo 2.2.9.14.22. Periodo de monitoreo de las emisiones:	Período de monitoreo de las emisiones: El período de monitoreo es el plazo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al periodo de cumplemento, en el que se generan las emisiones a ser monitoreadas, reportadas y respelladades.	Se debe habitar de cuantificación en vez de monitoreo, pues el blimino monitoreo puede denotar un sicance que excede el propósito que es la cuantificación de las emisiones.	Acticulo 2.2.9.14.22. Periodo de reporte de las emisiones: El periodo de cuantificación y reporte es el plazo comprensión entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año immediamente arterior al periodo de cumplimiento, en el que se generan las emisiones a ser monitoreadas, reportadas y respeládadas.
SECCIÓN 3 Reglas operativas del PNCTE	Adicale 2.2.9.14.23. Periodos de cumplimiento para respelado las entiscese de GEI generadas.	El periodo de cumplimiento es el plazo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de cada año, en el cual los agentes regulados que define el Ministerio de Anteires y Desemblo Costavible, de sousebro con los criterios a que sentiden el articlo. 2.2.3.1.4.9, deberán reportar las emisiones de Cel de de <u>Certificante la tentre</u> , displace apor portunaden de emisiones de CEI y respedier sus emisiones de CEI curificante e las reglas de operación del PAICTE.	To se dans como se ados con las plazas para que al MADO delemines la asignación de supor La adeplación de cupos traverables de mentro de GEI y el resignado de las entirciones terádeira en hace durante tode el año para lo comprenderá al dos mentros. No resultas sem suy deve el mengo de la temporadad para las distribuiras acciones cuantificación y reporte, asignación de compos por parte de MADO subjection de que, reporte de la estimación por sente de sente de cuando de la ritima en anti el comprendera de las procesos del signaries el todo, en destructura de residor y si con esto el ritima en anti el comprendera de las procesos del signaries el tota, en deve sobrar el la temporadad comprendera a setés ajustive del sentirione. POLO: Demarte de 2015 en asistación y aproxim de las enviriones 2012 de Sen estada centro de 2015 a labora de comprendera de la comprendera Comprendera de 2015 en accionado y aproxim de las enviriones 2012 de Sen estada central montro de 2015 a labora de comprendera de 2015 informe anual de comprimento se presentar a inicion del 2023.	El periodo de cumplimiento es el placo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de cada año, en el cual tos agentes regulados que delma al Ministerio de Antolente y Desarrolo Sostembra, de saxendro con los citerios a que ser efere el enticio 2.23 1.43. deberán reportar las entircios de CEI adjust entre o harmación entre confirmente de entre CEI propietra las entrescencios de CEI del año biene discrimente arbetrar confirme a las reglas de operación del PRCTE.
SECCIÓN 3 Reglas operativas del PNCTE	Articulo 2.2.9.14.24. Fase Prefiminar / Primera Fase del PNCTE.	El Ministerio de Arciberte y Desarrolo Sostenible implementará um tase preliment / primes fases del PNCTE que tendrá por finalidad, probler y sjudice las registra generales y operátiona del PNCTE entre del ricio de la segunda fase de relety banda um d'unición de doc la temporal de la composición de la composición de la composición de la fase profesional / primes fases del PNCTE, se replamentará con la segunda requidades y prime de residios que definado de Arciberte política de Sostenibles, mediante administration que se registra de la definidade de Arciberte política des destruitados que se productiva de Arciberte política política de la composición de las contenios de definidades que se política de las contenios definidades que se política del proceso del presente Decrete y con base en la splicación de las colerios definido en el articulo 2.2.3.14.3.	¿Cómo se definiran los agentes regulados si aún no se cuenta con un ROE operativo?	
SECCIÓN 3 Reglas operativas del PNCTE	Articulo 2.2.9.14.25. Objetivos de la Fase Preliminar / Primera Fase del PNCTE.	La face prémireur joinnes des del PNCTE sond à los siguientes objetions: a) Centeur informaction que permita la realisación de los dementos que hacen parte de la setinutara y operación del PNCTE. b) Contribut di cumprimiente de las medias establicación por ej pote en mediant de cumbro dimetico. c) Identificar las operacións de enejos talicones aces del micro de la segunda flace. artico del micro de la segunda flace.	Renhar untrades, advisades, y consideraciones especiales para sectores ciseo para ej pais. Tendrá es late cóligocines virualmente Colmo será el microstramo de seculación Probles ser un participación servica de para el propides services. Se sugien edimen el literal 3, pues en esta late hebat altro a se elatrá discrivus animises a como será el funcionamiento de Programa, no esta ma aprimentación seperitura y nos en dere como se predeste que esta lisea contrabaya con el curpinmento de metale establicación, más allo da sidentición de la regimentación y apocidas calva para defini, terminar altro de metale establicación, más allo da sidentición de la regimentación y apocidas calva para defini, terminar	La fee prémiere / primes tes del PNCTE troids ào rigiantes diplicar: a) General información que permita le reallación de los elementos que homo parte de la estructura y operación del PNCTE. b) identificar les oportunidades de respos tércicas, juridoses, operaciónes, entre class, del PNCTE para nealizar los respectivos ajustes antes del rincio de la segunda fisee.
SECCIÓN 3 Reglas operativas del PNCTE	Articulo 2 2 9 14 26. Informe anual de cumplimiente de locifiquidin de respeldo de las embiones de CEI	Al momento de respetate las emisones de CEI, los agentes regulados deberán entregar un informe de cumplimiento de la obligación de respetado de las emisones de CEI que a reclará de los de emisones respetados, procursos de las medio serviciones las comos de las emisones respetados. Procursos de las medio serviciones de las comos del las comos del las comos dellas comos del las comos del comos del las comos del las comos del las comos dellas com	Adapt en qui momento se debe oritage el informe anual de cumplimiento (se comenziaci del Aliciaco 2.2.9.14.2.). Se supre delma de casa articolo to elevente a la line proferenza/prime tiase, pose escu será se tiese del Aliciación sobre lo cual anno la lay disidiar/ yno se han presentació los formetos correspondentes y no se ha articulado el sistema. Definir el plazo que tendrá el MUOS para establicar lo dispuesto en el parágrafo 2.	A momento de respoldar las emisiones de CEL los agentes regulados obberás entregar un informe de cumplimiento de la diáguicin de respolda de las emisiones de CEL destro de los 3 primeros meses del año a liguiente al que se exaliza la gestión, que incluirá de por destro de la complicación de los que para la fri y lestrico meses tel estado se la posicione la vivo mos destipulción de los que si lifaciones producidos para la fria y lestrico meses televados de las del ProCEL. Portugado 1.1 separa de la presenta para la major de la complicación de CEL est el complicación de CEL esta de la complicación de la complicación de CEL esta de la complicación de complicación de la cualificación de la cualif
SECCION 4 Estructura institucional del PNCTE	Articulo 2.2.9.14.27. Estructura institucional.	El PNCTE estará conformado por el i) Ministerio de Amberte y Desarrollo Sostenible como ente rector del PNCTE; y ii) el Comité Técnico del PNCTE.	El Comité debe contemplar a las cabezas ministeriales de cada sector o agente regulado que quede vinculado al programa, así mismo debe contar con la participación de la Procuraduría y la Contratoria para garantizar total transparencia en el funcionamiento y recaudo del programa	
SECCIÓN 4 Estructura institucional del PNCTE	Articulo 2.2.9.14.28. Atribuciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en relación con el PNCTE	El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de conformidad con la Ley 1931 de 2018 y lo definido en el presente Decreto, será la entidad responsable de la implementación del PNCTE, para lo cual deberá	carraçamenca en el funcionamiento y recaucio de programa ¿cuenta el Ministerio para ejercer las stribuciones dispuestas? La rotación del personal en el Ministerio puede ser una barrera para el adecuado funcionamiento del Programa	
SECCIÓN 4 Estructura institucional del PNCTE	Con el PNCTE Artículo 2.2.9.14.29. Camité Técnico del PNCTE.	El Comità Ticnico del PNCTE que será cressão por la Comisión Intersectaria de Carrido Carisdios (CICC), de conformidad con lo determinado por el numeral 9, artículo 8 del Dicenso 298 a 2018, etadas excuração do inivitar y determina los lexamientos recesarios para adeletar el segarimento y evaluación del compostamento del PNCTE con el fin de identificar y promove acciones displas a reducir las emiscones de CEI, Senior para de esta Constitu. A Mediesco de Harridos y Celadro Dicto, Politica del reducir las emiscones de CEI, Senior para de esta Constitu. A Dispartamento Nacional de Pierescota, y las dense entidades que activamento del constitución del comisco del constitución del comisco.	Se debe incluir a los Ministerios de Ministry Energia, Transposte, Vivienda, Agricultura o aquellos que representen a los agentes regulados así como la Procunsduria y Contabrios	
SECCIÓN 4 Estructura institucional del PNCTE	Artículo 2.2.9.13.30. Financiación del PNCTE.	El PNCTE se financiará principalmente de los ingresos derivados de la substat de los capos termisables de emisión de CEI y de los anciores que se improrpas como correscuencio del incurspiriento de las colipciones derivadas del PNCTE, estos recursos serán administratos por el Fondo para la Vida y la Biodiensidad.	Se dere garatitar un mecaniono que brinde transparencia sobre cómo los recursos estáin siendo administrados por el Fondo para la vida y la biodiversidad y la forma en las que se establezcan las sanciones como última instancia fierete al noumplimiento de las didigactores.	
Eto que parte del arisulato del instrumento prodrien presentanse altuaciones de consppcio?				
DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL MINISTERIO Dirección de Cantido Cinitário y Gestión del Resigo DIRECCIÓN DE CONTROLLO DE CON				